



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0133-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 20 de Abril del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO- CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N°2093-2021 de fecha 09 de Abril de 2021,
- ii) El Informe N°919-2021-MZCQ/UIOC/SGDT/MDPN de fecha 19 de Abril del 2021,
- iii) El Informe N°0488-2021/JHSR/SGIDT-MDPN de fecha 19 de Abril de 2021,

CONSIDERANDO:

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante **DECRETO LEGISLATIVO N°1477 – DECRETO LEGISLATIVO QUE FACILITA LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN TELECOMUNICACIONES FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL BROTE DE LA COVID-19**, se establece en el **Artículo 1. Objeto y finalidad**; El objeto del presente Decreto Legislativo es establecer un régimen especial y temporal para facilitar la instalación de Infraestructura Necesaria para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, frente a la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, en especial en las zonas rurales o donde exista mayor brecha de infraestructura, con la finalidad de mejorar la conectividad de los usuarios finales, de modo que se facilite, entre otros, el trabajo remoto, el gobierno digital, la tele salud y la teleeducación.

Artículo 2. Infraestructura Necesaria para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones; Para efectos del presente Decreto Legislativo, los términos Infraestructura Necesaria para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones o Infraestructura de Telecomunicaciones, son equivalentes; adoptándose la definición contenida en el literal u) del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, en adelante, el Reglamento.

Artículo 3. Creación del procedimiento especial de obtención de autorización para la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones; 3.1 Créase el procedimiento administrativo especial de obtención de la autorización para la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones, el cual se constituye como un procedimiento de aprobación automática. **3.2** Los operadores de servicios públicos y los proveedores de infraestructura pasiva podrán acogerse al procedimiento indicado en el numeral anterior, mediante la presentación de la Solicitud Única de Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones – SUIIT ante la Municipalidad competente, hasta el 31 de diciembre de 2020 o por el plazo que dure la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y/o ampliatorias, en caso ésta exceda la fecha señalada.

Que, mediante Expediente Administrativo N°2093-2021, de fecha 09 de Abril del 2021, el Sr. PAUL EDER SOTO DURAND apoderado de AMERICA MOVIL PERU SAC, solicita AUTORIZACION AUTOMATICA PARA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES DEL OBRAS EN AREA DE USO PUBLICO.

Que, mediante Informe N°0488-2021/JHSR/SGIDT-MDPN de fecha 19 de Abril de 2021, el Encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Entidad Municipal, manifiesta que, con INFORME N°919-2021/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN la Unidad de Obras Públicas y Proyecto, señala en el Punto 2.2. Que, el objetivo del presente proyecto es instalar 02 Und. Poste y 1,762.00 m de fibra óptica de 12F-SM instalados sobre postes de propiedad de ELETRODUNAS SAA en la siguiente ubicación:

1. 01 poste sobre superficie de tierra en la cuadra 1° de la calle Alfonso Ugarte.
2. 01 poste sobre superficie tierra en la cuadra 35° del Jr. Sebastián Barranca

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe

54



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

3. 1,732.00 m fibra óptica instalados en 48 Und. postes existentes de propiedad de ELECTRODUNAS SAA, ubicados en la primera cuadra de la Calle Alfonso Ugarte, Av. Unión, calle Francisco Bolognesi, Jr. Sebastián Barranca hasta ingresar al local de su cliente (CORPORACION LINDLEY SA).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA”, y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero: “Delegar al Abog. Edilberto Castro Robles - Gerente Municipal, facultades administrativas y resolutivas.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha,

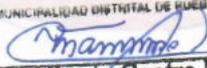
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en área de uso público que consiste en: i) 01 poste sobre superficie de tierra en la cuadra 1° de la calle Alfonso Ugarte, ii) 01 poste sobre superficie tierra en la cuadra 35° del Jr. Sebastián Barranca y iii) 1,732.00 m fibra óptica instalados en 48 Und. postes existentes de propiedad de ELECTRODUNAS SAA, ubicados en la primera cuadra de la Calle Alfonso Ugarte, Av. Unión, calle Francisco Bolognesi, Jr. Sebastián Barranca hasta ingresar al local de su cliente (CORPORACION LINDLEY SA); en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, sustentados en los documentos que forman parte del Expediente y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, realice la verificación posterior de la citada instalación.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, a la empresa AMERICA MOVIL PERU SAC y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la presente resolución, para los fines correspondientes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 038-2021 MDPN